RESOLUCIÓN No. 007-ARC-CBACAIM1-2019
(25 de Febrero de 2019)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES) No.004-ARC- CBACAIM1-2019,

El Comandante del BACAIM1 debidamente nombrado mediante Resolución No.0608 de julio 2018, Acta de posesión 002 del 19 de julio 2018 y en uso de sus facultades legales que le confiere las Resolución de Delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 6302 de 2014 por medio del cual se establece el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras,

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo No.1, se encuentra facultado para suscribir contratos de arrendamiento en virtud de lo establecido en la Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 cuyo canon de arrendamiento mensual sea entre 0 y 5000 SMMLV.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la oficina de adquisiciones del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se elaboró estudio previo de fecha 12 de febrero de 2019, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6219 del 04 de enero de 2019, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento cuyo objeto es ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con la señora ROCIO ESTHER GUTIERREZ quien cuenta con (01) inmueble para ser utilizado como Casa Almirante en el municipio de Ovejas-Sucre, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BACAIM1) ante la imposibilidad de satisfacer la totalidad de las necesidades con fuerza propia, es preciso que se busquen alternativas que permitan lograr dicho propósito, es así como la suscripción de contratos de arrendamiento (01) inmueble en el municipio Ovejas-Sucre, para ser utilizada como como Casa Almirante,

El Batallón de Infantería de Marina No.14 requiere que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 como unidad delegataria de los proceso de contratación entre los cuales están los procesos de contratación directa, requiere el arrendamiento de un bien inmueble en el municipio de Ovejas -Sucre para ser utilizado como Casa Almirante. Para el caso específico del presente estudio previo, se ha identificado como necesidad (01) inmueble para ser utilizado como Casa Almirante en el municipio Ovejas-Sucre, actualmente el número de habitantes aproximadamente es de 21.091 que pertenecen a esta población incluyendo el sector rural de la misma. El funcionamiento de la Casa Almirante contribuye eficazmente en la recuperación de la seguridad y la integración social con la población civil, teniendo en cuenta que se ubica en un territorio donde se dio a nivel nacional la consolidación democrática

Cabe resaltar que es de vital importancia para la población el funcionamiento de la casa almirante dentro del casco urbano, teniendo en cuenta los principios de economía y oportunidad, nuestra presencia ha continuado de manera ininterrumpida, pues sería mucho más costoso e ineficiente interrumpir un servicio Que satisface la necesidad de brindar seguridad en el municipio de Ovejas -Sucre, en cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anteriormente expuesto el Batallón de Infantería de Marina No.14 ha identificado la necesidad del arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ovejas-Sucre para ser utilizado como Casa Almirante acorde propuesta presentada por la señora ROCIO ESTHER GUTIERREZ identificada con número de cedula 64.890.365, bien inmueble que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las funciones de acción integral

Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de Octubre de 2019.

El valor del canon de arrendamiento correspondiente a 12 días el mes de febrero será por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($434.042,11)** y para los meses de marzo a octubre será por valor mensual de **UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($1.085.105,26)** un para un valor total del contrato de arrendamiento será hasta por **NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.114.884,19)** incluido IVA (cuando aplique) servicios públicos y demás erogaciones a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AFECTADO EN
6219	A	BACAIM1	02	02	02	007	10	CSF	SERVICIO FINANCIERO Y SERVICIO CONEXOS, SERVICIO INMOBILIARIOS Y SERVICIO DE LEASING	$11.262.780,29	$9.114.884,19
TOTAL										$11.262.780,29	**$9.114.884,19**

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ARRENDAMIENTO, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página del SECOPII o en la oficina de adquisiciones del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No1 de la Armada Nacional, Corozal- Sucre.

En virtud de lo expuesto, el Comandante del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No1 de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa **No.004-ARC-CBACAIM1-2019** cuyo objeto es el de ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de acuerdo con las Especificaciones técnicas, El valor total del contrato de arrendamiento hasta por NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.114.884,19) incluido IVA (cuando aplique) servicios públicos y demás erogaciones a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la señora ROCIO ESTHER GUTIERREZ BARBOSA

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal-Sucre a los veinticinco (25) días del mes de Febrero 2019.

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.